



Resolución Directoral

N° 00051 -2013-PCM/OGA

Lima, 05 ABR 2013

Visto, el Informe N° 041-2013-PCM/OAA de la Oficina de Asuntos Administrativos.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2013-PCM/OGA de fecha 18 de enero de 2013, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 003: Secretaría General del Pliego 001 Presidencia del Consejo de Ministros, el cual NO incluye entre los procesos de selección programados, la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de internet satelital Pichari - Mazamari", siendo necesario modificar el Plan Anual de contrataciones para INCLUIR la mencionada contratación;

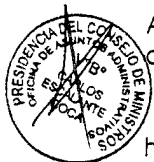
Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Asuntos Administrativos informó a la Oficina General de Administración la necesidad de contar con la contratación del "Servicio de internet satelital Pichari - Mazamari";

Que, como resultado del Estudio de Posibilidades que ofrece el Mercado se ha obtenido como Valor Referencial el monto de S/. 142,600.00 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles) para la contratación del "Servicio de internet satelital Pichari - Mazamari";

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso y/o régimen legal que las regule;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos, remitió el documento del Visto, con el Expediente de Contratación para la convocatoria de la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación del "Servicio de internet satelital Pichari - Mazamari", conformado por el requerimiento del área usuaria, los Términos de Referencia, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la certificación y previsión presupuestal, fuente de financiamiento, así como el tipo de proceso de selección y sistema de contratación;

De conformidad con la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y modificatorias, y en uso de las facultades y atribuciones en acciones administrativas de gestión y resolución conferidas por la Resolución Ministerial N° 007-2013-PCM;



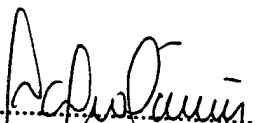
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2013 de la Unidad Ejecutora 003 Secretaría General – PCM, de acuerdo al siguiente detalle:

Incluir:

La **Adjudicación Directa Selectiva** para la contratación del "Servicio de internet satelital Pichari - Mazamari", con un Valor Referencial de S/. 142,600.00 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Directora de la Oficina General de Administración
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

